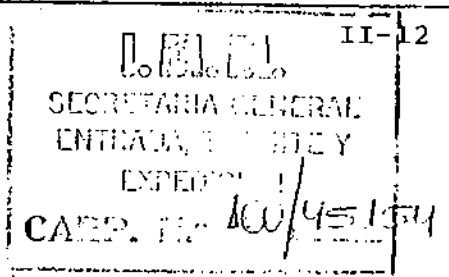




JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 24.677

Fz N°910722



LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

- Artículo 1º - Facúltase a la Intendencia Municipal de --
Montevideo a entregar al Ministerio de Eco-
nomía y Finanzas, hasta 5 (cinco) pases
libres, para la utilización por parte de -
sus funcionarios, en las líneas comunes --
del transporte colectivo urbano.
- Artículo 2º - Dichos pases libres tendrán vigencia anual
y un costo mensual equivalente al precio -
de 80 (ochenta) boletos comunes cada ---
uno, debiéndose suscribir previamente un -
convenio compensatorio entre el Ejecutivo
Comunal y el Ministerio de Economía y Fi-
nanzas.
- Artículo 3º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO, A VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVE---
CIENTOS NOVENTA.

Co. MANUEL NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

JORGE MAZZAROVICH
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
ENTRADA Y EXPEDIENTES
MONTEVIDEO
RECIBIDO HOY CONSTE.

3 OCT 1994

SIGUE							
SERIE _____ Nº							

II-12

Montevideo, 15 de octubre de 1990.-

VISTO: el Decreto No. 24.677 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 27 de septiembre del año en curso, por el cual, se faculta a este Ejecutivo a entregar al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta 5 (cinco) pases libres, para la utilización por parte de sus funcionarios, en las líneas comunes del transporte colectivo urbano, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

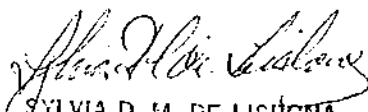
RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

DR. R. RICARDO YELPO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SYLVIA D. M. DE LISIGNEA
ENCARGADA DEL SERVICIO DE
ACUERDO, TAQUIGRAFOS E INTERIOR